



### III. INGRESO DE NUEVOS ESTUDIANTES

Los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles para el AÑO ESCOLAR 2023, está a vuestra disposición en el siguiente enlace o link: <https://aqplarecoleta.edu.pe/admision/>

### IV. LA PROPUESTA PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL

**4.1. LÍNEA AXIOLÓGICA:** Los servicios educativos que brindamos, se inspiran en los principios axiológicos de la Doctrina Social de la IGLESIA CATÓLICA, en el carisma de EDUCAR PARA LA PAZ Y EL BIEN de la “CONGREGACIÓN SAN FRANCISCO SOLANO DEL PERÚ” y en los lineamientos de política educativa del Estado Peruano.

#### 4.2. EL PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios por cada nivel educativo es el siguiente:

NIVEL	PRIMARIA	SECUNDARIA
<b>PLAN DE ESTUDIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación</li> <li>• Inglés</li> <li>• Arte y Cultura</li> <li>• Taller de música</li> <li>• Personal Social</li> <li>• Educ. Religiosa</li> <li>• Ed. física</li> <li>• Ciencia y Tecnología</li> <li>• Matemática</li> <li>• Tutoría y Orientación Educativa.</li> <li>• Cómputo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación</li> <li>• Inglés</li> <li>• Arte y Cultura</li> <li>• Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica</li> <li>• Ciencias Sociales</li> <li>• Educación Religiosa</li> <li>• Educación Física</li> <li>• Ciencia y Tecnología</li> <li>• Educación para el Trabajo</li> <li>• Matemática</li> <li>• Tutoría y Orientación Educativa</li> </ul>

#### 4.3. DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE CLASES SEMANALES

NIVEL	PRIMARIA	SECUNDARIA
<b>Nº DE HORAS SEMANALES PRESENCIAL</b>	<b>45 Hs</b>	<b>45 Hs</b>

**4.4. DURACIÓN:** El presente PLAN DE ESTUDIOS corresponde al periodo promocional del AÑO ESCOLAR 2023.

**4.5. CONTENIDO:** Los contenidos del PLAN DE ESTUDIOS son propuestos en el DISEÑO CURRICULAR NACIONAL, aprobado por la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 281-2016-MINEDU de fecha 2 de junio de 2016.

#### 4.6. METODOLOGÍA Y SISTEMA PEDAGÓGICO

- La PROPUESTA PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL tiene como fin el desarrollo y formación integral del estudiante a través de dos componentes: la FORMACIÓN PERSONAL y la FORMACIÓN ACADÉMICA.
- Promueve un proceso formativo integral que propicia la gestión, valoración y la reflexión del estudiante sobre sus propios aprendizajes, fortaleciendo y desarrollando su valoración como persona humana, su relación con Dios, consigo mismo, con sus semejantes y con la naturaleza; propiciando su autonomía.
- Para el logro de nuestros fines educativos formativos, nuestra PROPUESTA PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL aplica la metodología activa; mediante la

cual, los estudiantes construyen sus aprendizajes a partir de experiencias directas y con la orientación y asistencia de sus docentes.

#### **4.7 LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN.**

EL sistema de Evaluación del colegio La Recoleta se encuentra estrictamente alineada a las normas vigentes especificadas en los siguientes documentos; EL Currículo Nacional de Educación Básica, Los programas curriculares por niveles y las normas vigentes para el inicio y finalización del cada año escolar.

Para la evaluación se contempla los siguientes criterios técnicos pedagógicos:

- Evaluación “para” el aprendizaje” por sobre la evaluación “del aprendizaje”. La propuesta pedagógica de La IE La Recoleta plantea la aplicación de una evaluación formativa, entendiendo a los estudiantes como individualidades irrepetibles que requieren atención a sus características propias para así evaluarlo en el contexto de sus propios intereses y necesidades en vez de considerarlo como un ser estándar. Evaluamos permanentemente durante todo el proceso educativo y no al final, evaluamos sus capacidades en conjunto y no aisladamente y evaluamos para recoger información de los logros de los estudiantes para retroalimentar y mejorar no para calificar a los estudiantes en una nota.
- El sistema de calificación para inicial, primaria y secundaria hasta el quinto año, se expresará en letras, dejando de lado la calificación numérica vigesimal (que abarca valores de 0 a 20). Según el Ministerio de Educación (MINEDU), la adopción de este sistema, se basa en cuatro escalas de desempeño, y estandariza el modelo de evaluación para los alumnos de educación básica de los niveles de inicial, primaria y secundaria.
- El esquema basado en letras está enfocado en evaluar el desarrollo de competencias de cada estudiante y no en la sola acumulación de conocimientos. Es decir, cómo combina estos y sus habilidades para enfrentar situaciones determinadas. A diferencia del modelo numérico, basado en exámenes parciales y finales, la evaluación estará presente a lo largo del proceso de aprendizaje y retroalimentará al estudiante.
- La calificación ahora estará basada en cuatro niveles AD (Logro destacado), A (Logro esperado), B (En proceso) y C (En inicio), que se explican al detalle en el gráfico inferior. Ahora, si bien no existe un indicador explícito para aprobar un curso, los profesores deberán elaborar un informe con las conclusiones del desempeño de un estudiante cuando este alcanza el nivel más bajo. Esto buscará retroalimentar a los alumnos y a sus familias.
- En el colegio La Recoleta se hace la entrega bimestral de informes de progreso que mostrarán solo la calificación por cada competencia evaluada, El informe de progresos incluye información descriptiva de los resultados de los estudiantes especialmente en el caso de que el resultado sea negativo. La entrega de calificaciones será por competencias, teniendo tantas calificaciones como competencias tenga el plan de estudios del colegio incluidos los talleres curriculares. En este sistema de evaluación todas las competencias se considerarán igual de importantes.
- Las condiciones finales de un estudiante para el presente año están determinadas por el marco de la norma RVM 334-2021 MINEDU “Disposiciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”. La que considera dos condiciones:
  - Promovido (PRO)
  - Promoción guiada (PG).
- Las Condiciones para la promoción, recuperación pedagógica y permanencia, propuesto por el sistema educativo peruano de la Educación Básica Regular no están vigentes debido a las normas por la emergencia sanitaria y están a la espera de una norma que les devuelva vigencia o se

retome la norma RVM 094-2020 MINEDU “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica” la que incluía estos artículos. EL colegio la Recoleta adecuará su evaluación a las normas que oportunamente emita y/o reactive el MINEDU. Por lo tanto, las condiciones para la promoción, acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica y permanencia tendrán requerimientos diferentes según el marco normativo vigente

- La norma vigente RVM 334-2021 MINEDU considera entre otros los siguientes aspectos más relevantes:
  - 6. c) Al final del periodo lectivo, el docente registrará en el SIAGIE la información referida al desarrollo de las competencias de los estudiantes, consignando el último nivel de logro, calificativo y/o conclusión descriptiva según lo determinado para cada ciclo o nivel, el mismo que debe expresar la situación final del progreso de sus competencias.
  - 6. e) En caso el docente no haya logrado realizar acciones para el desarrollo de alguna de las competencias o no cuenta con información suficiente (evidencias) para determinar un nivel de logro o calificativo deberá seleccionar un comentario predeterminado que exprese de manera cercana la situación de los estudiantes. En el SIAGIE aparecerán las siguientes opciones o mensajes predeterminados en una pestaña desplegable:
    - (i) No se logró realizar acciones para su desarrollo.
    - (ii) No se cuenta con evidencia suficiente para determinar nivel de logro.
    - (iii) Otros
  - 7.1.2. Sobre las condiciones de promoción. La promoción en el nivel de Educación Inicial es automática en el marco de la Resolución Viceministerial N° 0094-2020-MINEDU. Por lo tanto, implica que el niño será matriculado en la edad o nivel educativo siguiente, sin excluir que, si necesita consolidar el desarrollo de competencias, se le brindará un mayor tiempo y oportunidades para hacerlo durante el siguiente periodo lectivo.
  - 7.2.1 Sobre el registro de los niveles de logro en el SIAGIE para el nivel Primaria
    - Solo se podrá registrar niveles de logro AD, A y B, no se utilizará el nivel de logro C. En caso no se cuente con información suficiente, el estudiante muestre un progreso mínimo en una o más competencias desarrolladas, evidencie dificultades en el desarrollo de las experiencias propuestas y se considere que necesita mayor tiempo de acompañamiento, se considerará lo determinado en el literal “e” del numeral 6, del presente documento normativo, estas le permitirán al docente implementar las acciones que considere para el apoyo en el desarrollo de sus competencias.
    - A mediados del año (julio) y al final del año (diciembre), se registrará en el SIAGIE el último nivel de logro o calificativo alcanzado por el estudiante hasta ese momento en el periodo lectivo, el mismo que debe expresar la situación final del progreso de sus competencias. Se podrá registrar los niveles de logro o calificativos alcanzados según la escala determinada para su grado.
    - En caso un estudiante no se haya contactado con sus docentes, los casilleros de los calificativos de las competencias también quedarán en blanco en el acta oficial y se completarán cuando alcance el nivel de logro o calificativo requerido para el grado.
  - La promoción es automática para los estudiantes del primer grado
  - Para los estudiantes del 2° al 6° grado, se podrá registrar:
    - Promovido (PRO) si al cerrar el año escolar el estudiante ha logrado los niveles esperados en las competencias desarrolladas para el grado que le corresponde. Para efectos de los años 2020 y

2021, se consideran como mínimo las competencias establecidas como seleccionadas en esta normativa, y otras que la institución educativa considere; o ha logrado los niveles esperados en las competencias desarrolladas establecidos en su Plan de Orientación Individual - POI,

- Promoción guiada (PG), si al final del periodo lectivo el estudiante no logró los niveles esperados en la(s) competencia(s). Esto implica que será matriculado en el grado siguiente y tendrá mayor tiempo y oportunidades para consolidar el desarrollo de competencias.
- 7.2.4 Acciones para la consolidación de aprendizajes
  - Proceso de recuperación
  - Proceso de evaluación diagnóstica. Al inicial el año lectivo.
  - Proceso de consolidación
- 7.3.1 Sobre el registro de los niveles de logro o calificativos en el SIAGIE del nivel secundaria
- El docente registrará en el SIAGIE el último nivel de logro o calificativo alcanzado por el estudiante hasta ese momento, el mismo que debe expresar la situación del progreso de sus competencias. Se podrá registrar los niveles de logro o calificativos alcanzados según la escala determinada para su grado.
- Estudiantes de 1° a 3° grado de secundaria de EBR Solo se podrá registrar niveles de logro B, A y AD no se utilizará el nivel de logro C. En caso el estudiante muestre un progreso mínimo en una o más de las competencias desarrolladas, evidencie dificultades en el desarrollo de las actividades propuestas y se considere que necesita mayor tiempo de acompañamiento, el casillero quedará en blanco y será completado cuando alcance el calificativo requerido.
- En caso un estudiante no se haya contactado con sus docentes, los casilleros de los calificativos de las competencias también quedarán en blanco en el acta oficial y se completarán cuando alcance el calificativo requerido.
- A partir del 2022 los calificativos en 4° de secundaria se registrarán con la escala literal.
- A partir del 2023 los calificativos en 5° de secundaria se registrarán con la escala literal.
- Cuando el MINEDU desactive las normas de evaluación especial por la emergencia sanitaria se retomará La promoción, recuperación y permanencia en el grado en cada uno de los niveles se encuentran detallados en la RVM N° 094-2020-MINEDU. Artículo 5.1.3 Numeral 11 en el cuadro A. o en todo caso entrará una nueva norma la que según su carácter aplicaremos en la IE La Recoleta.
- Según la RVM N° 094-2020 MINEDU. Los estudiantes de las instituciones educativas privadas de Educación Básica Regular del nivel de Educación Inicial, excepcionalmente y en una sola oportunidad podrán permanecer hasta un año mayor de la edad cronológica establecida al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
- La permanencia la puede solicitar el padre, madre y/o apoderado o puede ser sugerencia de la IE. Si es a solicitud del padre, madre o apoderado, la IE evaluará si procede la excepción. En los casos, en que la IE sugiere la permanencia, estará sustentada con la opinión técnica de su equipo interdisciplinario y cuando sea pertinente será respaldada por especialistas externos, contando con la autorización del padre, madre y/o apoderado. De considerarse procedente la solicitud o sugerencia, el director/a de la IE emitirá la autorización correspondiente e informará a la UGEL correspondiente para efectos de realizar las coordinaciones necesarias que viabilicen el registro de la matrícula en el SIAGIE.
- En el nivel de Primaria de EBR, los estudiantes que no logren el nivel A en las dos primeras competencias de Personal Social, al finalizar el ciclo,

deben tener un proceso de acompañamiento durante el siguiente periodo lectivo.

- De primer al cuarto grado del nivel de Secundaria de EBR, los estudiantes que no logren el nivel de logro satisfactorio en las dos competencias de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica deben tener un proceso especial de acompañamiento durante el siguiente periodo lectivo.
- Al interior de la IE se podrá conformar un Equipo de trabajo para evaluación formativa encargado de apoyar en la toma de decisiones sobre procesos de evaluación de los estudiantes. Este equipo tendrá como fin velar por el bienestar del estudiante; tomando en cuenta su situación personal o familiar, sus características u otra condición que se considere relevante.
- Las competencias transversales no se tendrán en cuenta para determinar la situación final de promoción, recuperación ni permanencia.
- Las competencias adicionales que no estén organizadas en áreas curriculares no se tendrán en cuenta con fines de promoción, recuperación ni permanencia.
- Las competencias adicionales organizadas en áreas curriculares y los talleres se tendrán en cuenta con fines de promoción, recuperación y permanencia. Este sería el caso de un tercer idioma, por ejemplo.
- Para la permanencia en el grado según lo indicado en los cuadros antes especificados en los casos en los que el número de competencias asociadas a un área sea impar, se considerará de la siguiente manera: Cuando un área curricular tiene 5 competencias, se entiende como “la mitad” a 3 competencias. Si el área tiene 3 competencias, se entiende como “la mitad” a 2 competencias. En el caso de áreas curriculares con una sola competencia, se considera esa única competencia del área.
- Orden de mérito es requisito indispensable para los alumnos de quinto de secundaria que postulan a universidades, escuelas extranjeras, institutos superiores y sistemas de becas. La elaboración de un cuadro de mérito y puntajes estandarizados serán calculados a través de una fórmula establecida por el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión Educativa (SIAGIE). El reporte de cada estudiante podrá ser solicitado por sus padres en la institución educativa a donde pertenece.

#### **Comunicación con el Padre de familia**

- La comunicación con el estudiante y su familia será considerada un elemento clave para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- El personal directivo y/o docente del Colegio La Recoleta mantendrá informados a los estudiantes y sus familias sobre los avances y dificultades observadas en los procesos de aprendizaje, así como recomendaciones sobre las oportunidades que deben generarse para la mejora.
- El personal directivo y/o docente adecuarán sus comunicaciones a las características y necesidades de las familias y los estudiantes, así como de las posibilidades que ofrezca la diversidad de escenarios.
- Se informará través de niveles de logro, conclusiones descriptivas u otros (llamadas, mensajes, reuniones virtuales).
- La periodicidad de la comunicación de esta información será permanente a los estudiantes y sus familias y constará de varias comunicaciones según lo requiera cada estudiante.
- Le entrega de la información sobre el avance y logros alcanzados se realizará bimestralmente.



### **Sobre el registro en el SIAGIE y los niveles de logro o calificativos a registrar**

- El registro en el SIAGIE se realizará solo una vez durante el año lectivo. Esta se realizará a finales del año o periodo lectivo.
- El docente registrara en el SIAGIE el último nivel de logro o calificativo alcanzado por el estudiante en el año lectivo, el mismo que debe expresar la situación real del progreso de las competencias.
- El colegio La Recoleta ha desarrollado a través de experiencias de aprendizaje todas las competencias y capacidades de CNEB por lo que colocará niveles de logro o calificativos en todas las competencias incluidos los talleres curriculares.
- En caso el docente o tutor cuente con información adicional sobre el estudiante en relación al desarrollo de las competencias o a situaciones vividas por los estudiantes que afectaron su progreso y que sirven de insumo para la atención al estudiante en el 2022 (situación emocional y familiar, sugerencias para la mejora del proceso de aprendizaje con énfasis en los aspectos en los que el estudiante requiere apoyo, conectividad o comunicación con la institución educativa, condiciones del contexto, u otros que se consideren pertinentes), esta se podrá consignar en el SIAGIE, como un comentario general del grado o ciclo por cada estudiante.

### **Sobre el Registro de los niveles de logro o calificativos según ciclo y nivel**

- Para los estudiantes de 5 años de Educación Inicial a 2° grado de secundaria de Educación secundaria de EBR y de los ciclos Inicial, Intermedio hasta el 2° grado de avanzado de la EBA, solo se podrá registrar niveles de logro AD, A y B, no se utiliza el nivel de logro C. En caso el estudiante muestre un progreso mínimo en una de las competencias desarrolladas, evidencie dificultades en el desarrollo de las actividades propuestas y se considere que necesita mayor tiempo de acompañamiento, el casillero quedará en blanco y será completado durante el año o periodo lectivo siguiente.

### **Sobre las condiciones de promoción y permanencia En el marco de las condiciones generadas por la coyuntura actual, se establece que todos los estudiantes tendrán la posibilidad de un tiempo adicional para avanzar en el desarrollo de sus competencias, por lo que se determina lo siguiente:**

- En Educación Inicial y primer grado las condiciones de promoción de este grupo de estudiantes se realizarán en el marco de lo descrito en la norma aprobada por Resolución Viceministerial N° 00094-2020 MINEDU.
- En el caso de no haber alcanzado los logros mínimos para la promoción los estudiantes del 2° grado de Educación Primaria de EBR al 4° grado de Educación Secundaria de EBR, tendrán promoción guiada, la cual implica que el estudiante será matriculado en el grado siguiente en el 2021 y que tendrá mayor tiempo y oportunidades para consolidar el desarrollo de competencias.
- Para los estudiantes que se incorporan de manera tardía, es decir después del mes de agosto o que hayan sido intermitentes en su contacto con el docente o en la elaboración de sus producciones por diversos motivos. Durante los meses restantes del año o periodo lectivo, tendrán un plan de recuperación con acciones específicas planteadas por el docente y a partir de las necesidades de aprendizaje determinadas a partir de sus avances.

- Solo si la familia lo solicita de manera expresa, la IE podrá considerar mantener al estudiante en el grado tomando en cuenta el mejor beneficio y las mejores condiciones educativas y emocionales del estudiante y su familia.

**Al iniciar el año o periodo lectivo siguiente, todos los estudiantes:**

- Tendrán una evaluación diagnóstica de entrada: que sirva de insumo para conocer los niveles de avance de los estudiantes.
- Si después del análisis de la información proveniente de la evaluación diagnóstica, el portafolio del estudiante, la información registrada en el SIAGIE y la carpeta de recuperación, si fuese el caso; se determina que:
  - El estudiante ha alcanzado o superado los niveles de logro esperados para su grado o ciclo, la institución educativa debe continuar con las acciones para el desarrollo de las competencias según el grado en el que está matriculado.
  - El estudiante requiere de un tiempo adicional para alcanzar el nivel de logro esperado, se iniciará el periodo de consolidación para el desarrollo de las competencias seleccionadas en el marco de la emergencia sanitaria. Este periodo podrá durar hasta junio del año siguiente.
  - Después del periodo de consolidación para el desarrollo de competencias, el docente registrará en el SIAGIE el nivel de logro alcanzado por el estudiante en las competencias seleccionadas que no tenían información registrada. Este procedimiento se podrá realizar hasta fines de julio.
  - En caso el estudiante no alcance el nivel esperado las competencias, tendrá un periodo de trabajo adicional de apoyo específico en un proceso de reforzamiento de julio a diciembre. Luego de esto el docente registrará el nivel de logro alcanzado por cada estudiante en el SIAGIE.
- La determinación de los primeros puestos se llevará a cabo siguiendo lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU.

**4.8. DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO:** El COLEGIO exige a sus estudiantes que observen un NIVEL ACADÉMICO ÓPTIMO; establecido por un logro no menor de “A” en los niveles inicial, primaria, primero segundo, tercero y cuarto de secundaria y un promedio ponderado no menor trece (13) en quinto de secundaria, del total de las Áreas que comprenden el Plan de Estudios. Si durante el año escolar el estudiante observa dificultades para mantenerse en este nivel académico óptimo o al finalizar el bimestre académico resultara con tres o más áreas curriculares desaprobadas:

- a. El COLEGIO citará e informará por escrito al padre de familia la deficiencia académica y dispondrá las indicaciones y sugerencias destinadas a superar el bajo nivel del estudiante.
- b. Si luego del seguimiento respectivo el estudiante no supera la deficiencia advertida, el padre de familia suscribirá un compromiso que garantice y asegure exigencia y control a su hijo (a), condicionando la continuidad del estudiante en la I.E. a la recuperación de su nivel académico óptimo.
- c. Si mediado el compromiso señalado en el literal que antecede que condiciona la continuidad del estudiante en la I.E. o este no supera la deficiencia advertida poniendo en riesgo el año escolar, el padre de familia trasladará a su hijo (a) a otra I.E. cuya exigencia académica sea menor y el estudiante pueda adaptarse para no perder el año escolar.
- d. El traslado a otra I.E. por bajo rendimiento académico sólo será posible hasta la tercera semana del mes de octubre del año escolar.



**4.9. DEL COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE:** Los estudiantes están obligados a observar un comportamiento idóneo a su condición de escolares, dentro del respeto a las disposiciones de las autoridades y las normas establecidas en el Reglamento Interno de la Institución. La evaluación del comportamiento del estudiante se caracteriza por:

- a. Las medidas correctivas establecidas en el Reglamento Interno son instrumentos educativos que tienen como finalidad prevenir la afirmación de conductas negativas y/o nocivas o de corregirlas, dentro del proceso formativo de los estudiantes.
- b. El **COLEGIO** no somete a sus estudiantes a procedimientos disciplinarios sancionadores.
- c. En caso que los (as) estudiantes atenten o incurran en actos contra la integridad física, moral, emocional y/o psicológica del personal, compañeros (as) de estudios o padres de familia del **COLEGIO**; incumplan las disposiciones de sus autoridades o del Reglamento Interno, se les impondrá las medidas correctivas señaladas en el Reglamento Interno.
- d. Para la aplicación de las medidas correctivas establecidas en el Reglamento Interno son suficientes y se sustentan en los informes remitidos por el personal del **COLEGIO** que tenga conocimiento de la conducta del estudiante.
- e. Para la aplicación de las medidas correctivas establecidas en el Reglamento Interno, el padre de familia será citado a la Dirección del Colegio, oportunidad en la que se le informará de la conducta de su hija(o) y de la medida correctiva dispuesta. La determinación de la medida correctiva debe ser coadyuvada por el padre de familia.
- f. El **COLEGIO** establece las normas de presentación del estudiante; los padres de familia y los estudiantes están obligados a cumplir estas disposiciones.

**4.10. DEL SISTEMA DE CONTROL DEL ESTUDIANTE:** En caso que el (la) estudiante no observe un comportamiento idóneo a su condición de escolar, incurriendo en actos que; por su forma, circunstancias o naturaleza, pueda causar o cause daño a la integridad física, moral, emocional y/o psicológica de sí misma, del personal, compañeros (as) de estudios o padres de familia del Colegio o de terceros que se vinculen a la institución: o que por su comportamiento escolar, afecten o causen daño a los bienes o imagen del **COLEGIO**:

- a. El **COLEGIO** citará por escrito al padre de familia para informarle sobre el comportamiento observado y dispondrá las medidas correctivas previas, así como las indicaciones y sugerencias para que el estudiante corrija su conducta.
- b. Si **EL COLEGIO; luego** del seguimiento a las indicaciones y sugerencias dispuestas advierte que el estudiante no ha superado la deficiencia advertida y/o incurre en otras inconductas, se citará al padre de familia para que suscriba un compromiso que garantice y asegure el comportamiento correcto, la exigencia y control a su hijo (a), condicionando la continuidad del estudiante en la I.E. a la recuperación de su comportamiento idóneo a su condición de escolar.
- c. Si mediado el compromiso señalado en el literal que antecede, que condiciona la continuidad del estudiante en la I.E. o este no supera la deficiencia advertida, el padre de familia trasladará a su hijo (a) a otra I.E. en la cual el estudiante pueda adaptarse para superar sus deficiencias de comportamiento y conducta.

- d. Sin perjuicio de lo señalado y en el caso que el comportamiento o conducta del estudiante sea de tal magnitud que, el daño que pudo haberse o haber causado o haya ocasionado sea grave; especialmente en los casos de violencia física, moral, emocional y/o psicológica, **EL COLEGIO** podrá determinar el traslado inmediato a otra I.E.
- e. El traslado a otra I.E. por no observar un comportamiento idóneo a su condición de escolar sólo será posible hasta la tercera semana del mes de octubre del año escolar.

## V. CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR Y HORARIO DE CLASES

### 5.1. DEL AÑO ESCOLAR

- **INICIO** : 01 de marzo.
- **CLAUSURA** : 22 de diciembre.

### 5.2. HORARIO DE CLASES

#### PRESENCIAL

NIVEL	INGRESO	RECESO 01	RECESO 02	REFRIGERIO	SALIDA
<b>PRIMARIA</b>	7:45		11:00- 11:20	12:50 – 13:20	15:10
<b>SECUNDARIA</b>	7:45	09:15 – 09:25	10:55 – 11:15	13:30 – 14:00	15:30

## VI. DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

### 6.1. GENERALIDADES:

- Los costos educativos responden a las necesidades del **SERVICIO EDUCATIVO** el cual, y en el presente año se brindará de manera **PRESENCIAL, salvo otra disposición del MINEDU.**

### 6.2. LA INFORMACIÓN HISTÓRICA DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

#### NIVEL PRIMARIO

AÑO	CUOTA DE INGRESO	MATRÍCULA	PENSIONES
<b>2022</b>	S/ 2 000.00	S/ 405.00	S/ 405.00
<b>2021</b>	S/ 2 000.00	S/ 385.00	S/ 385.00
<b>2020</b>	S/ 2 000.00	S/ 385.00	S/ 385.00
<b>2019</b>	S/ 1 700.00	S/ 335.00	S/ 335.00
<b>2018</b>	S/ 1 700.00	S/ 300.00	S/ 300.00

#### NIVEL SECUNDARIO

AÑO	CUOTA DE INGRESO	MATRÍCULA	PENSIONES
<b>2022</b>	S/ 2 000.00	S/ 405.00	S/ 405.00
<b>2021</b>	S/ 2 000.00	S/ 385.00	S/ 385.00
<b>2020</b>	S/ 2 000.00	S/ 385.00	S/ 385.00
<b>2019</b>	S/ 1 700.00	S/ 335.00	S/ 335.00
<b>2018</b>	S/ 1 700.00	S/ 300.00	S/ 300.00

### 6.3. COSTOS EDUCATIVOS AÑO ESCOLAR 2023

#### NIVEL PRIMARIO

CUOTA DE INGRESO	MATRÍCULA	PENSIONES
S/ 2 200.00	S/ 455.00	S/ 455.00

#### NIVEL SECUNDARIO

CUOTA DE INGRESO	MATRÍCULA	PENSIONES
S/ 2 200.00	S/ 455.00	S/ 455.00

### 6.4. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

- **CUOTA DE INGRESO:** Conforme al cronograma establecido en el procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes para el AÑO ESCOLAR 2023, que está a vuestra disposición en el siguiente link: <https://aqplarecoleta.edu.pe/admision/>
- **MATRÍCULA:** Conforme al cronograma de matrículas del 16 al 27 de enero del 2023.
- **PENSIONES DE ESTUDIOS:** Las pensiones de estudios podrán ser canceladas de acuerdo al siguiente cronograma de pagos.

MENSUALIDAD	FECHA DE PAGO	MENSUALIDAD	FECHA DE PAGO
MARZO	01 de abril	AGOSTO	01 de setiembre
ABRIL	02 de mayo	SETIEMBRE	01 de octubre
MAYO	01 de junio	OCTUBRE	02 de noviembre
JUNIO	01 de julio	NOVIEMBRE	01 de diciembre
JULIO	01 de agosto	DICIEMBRE	16 de diciembre

### 6.5. INFORMACIÓN ADICIONAL RESPECTO A LOS COSTOS EDUCATIVOS

- **Incremento de pensiones:** Dependiendo de la evolución de los factores económicos y las disposiciones que en materia tributaria y/o laboral se dicten, la IE podrá incrementar el monto de las pensiones de estudios, en proporción a los acotados factores.
- **Retención de certificados de estudios:** La IE se reserva el derecho de retener los certificados de estudios de los periodos no pagados, conforme a las disposiciones de la materia.
- **Reporte a centrales de riesgo:** La IE podrá reportar a las centrales de riesgo a los padres de familia que incumplan con el pago oportuno de las pensiones de estudios.
- **Recuperación de deudas:** La IE podrá recurrir a los mecanismos judiciales para la recuperación de deuda que se originen por incumplimiento del pago oportuno de las pensiones de estudios.
- **No ratificación de matrícula por deuda del año escolar anterior:** La IE no renovará la prestación de los servicios educativos para el año siguiente, a los estudiantes cuyos padres de familia hayan mostrado morosidad o que cuenten con deudas por pensiones de estudios del año escolar anterior.
- **Devolución de la cuota de ingreso:** La IE procederá a la devolución de la cuota de ingreso abonada por los padres de familia, observando las disposiciones,

procedimiento y cálculo establecido en el Reglamento aprobado por el DS N° 05-2021-MINEDU.

## **VII. PROCESO DE MATRÍCULAS**

**CRONOGRAMA:** El PROCESO DE MATRÍCULAS para el AÑO ESCOLAR 2023 es el siguiente:

- Primaria : Del 16-01-2023 al 27-01-2023
- Secundaria : Del 16-01-2023 al 27-01-2023

**REQUISITOS:** Los requisitos de matrícula para los niveles de Primaria y Secundaria, son:

- No poseer adeudos con el Colegio (pensiones vencidas y otros).
- Tener cancelada la tasa educativa correspondiente a la cuota de matrícula.

## **VIII. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

### **Servicios de apoyo para los estudiantes.**

- Los docentes brindan un acompañamiento constante a los estudiantes con dificultades académicas a través de los talleres de reforzamiento que se realizan semanalmente.
- La I.E ofrece talleres deportivos y artísticos fuera del horario escolar.

## **IX. DEL LIBRO DE RECLAMACIONES**

Nuestra IE cuenta con un **LIBRO DE RECLAMACIONES FÍSICO**, al cual está a disposición del consumidor cuando éste lo solicite.

## **X. DEL REGLAMENTO INTERNO**

- El REGLAMENTO INTERNO es un instrumento de gestión que regula el funcionamiento del servicio educativo, usted puede acceder al texto vigente a través del siguiente enlace o Link <https://aqplarecoleta.edu.pe/documentos-de-gestion/>
- El REGLAMENTO INTERNO es un instrumento de gestión que se actualiza al concluir la evaluación de la casuística observada en el año escolar en ejercicio; sus modificaciones se actualizan en el mismo enlace o link señalado en el párrafo que antecede.

Arequipa, 23 de noviembre de 2022.

Atentamente,



La Dirección.